CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

RESOLUCIÓN Nº 254
FECHA: 17 NOVIEMBRE 2021

"Por la cual se autoriza un aprovechamiento forestal de ciento doce (112) Árboles Aislados"

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 18 DEL ÁREA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS.

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución 1.2501 de fecha 25 de agosto de 2008 y las modificaciones efectuadas a través de resoluciones No. 1.4165 del 30 de abril del 2010 y 2-3307 del 27 de abril del 2017 y;

CONSIDERANDO:

Mediante oficio con radicado No.20211103991 del 26 de mayo de 2021, el señor **HUGO KERGUELEN GARCIA**, en calidad de secretario de Planeación, solicita a la CAR-CVS, permiso de aprovechamiento forestal de ciento doce (112) árboles aislados, se encuentran localizados en el área de intervención del proyecto **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN LOS BARRIOS 20 DE JULIO, CAMILO TORRES Y LAS PARCELAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**, ubicado específicamente en la dirección Carrera 3ª entre la calle 3 y 2, Calle 3 entre carreras 3 y 9, Carrera 9 entre calles 94ª y 1 A, Calle 3 entre carreras 9 y 14, Cra 14 entre las Calles 7 y 94 A, Calle 95C entre Cra 14 y la vía Montería -Cereté.

Mediante oficio radicado No. 20212105953, de fecha 22 de junio del 2021, la CAR-CVS, envía solicitud de liquidación por concepto de evaluación ambiental.

Mediante oficio radicado No 20211106484, de fecha 9 de agosto del 2021, el señor **HUGO KERGUELEN GARCIA**, en calidad de secretario de Planeación radica copia del pago realizado a la CAR – CVS por concepto de evaluación ambiental.

Mediante oficio el señor **HUGO KERGUELEN GARCIA**, en calidad de secretario de Planeación, anexa la siguiente documentación:

- Solicitud de aprovechamiento Forestal.
- Formulario único de Aprovechamiento Forestal.
- Fotocopia de cedula del solicitante.
- Plan de aprovechamiento Forestal.
- Inventario Forestal.

- ➢ Generalidades técnicas del proyecto.
- ➢ Certificado de costo del proyecto.
- ➢ Planos y Diseños del proyecto.
- ➢ Certificado del uso del suelo.
- ➢ Rut.
- ➢ Acta de socialización y concertación.
- ➢ Acta de posesión.
- ➢ Pago Evaluación Ambiental.

Que de acuerdo al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, el señor **HUGO KERGUELEN GARCIA**, en calidad de secretario de Planeación, acredita el interés jurídico que le asiste para formular la solicitud y reúne los requisitos legales necesarios.

Que mediante Auto No. 139 del 17 de agosto de 2021, se inicia el trámite de aprovechamiento forestal de árboles aislados.

Que mediante la Resolución No. 1.2501 de 25 de agosto de 2008, "Por la cual se reglamenta el acuerdo N°. 94 de agosto 12 de 2008, se asignan unas funciones para aprovechamiento forestal y se adoptan otras determinaciones a cargo de las subsedes de la Corporación'', se desarrolló la delegación y reglamentación autorizada mediante el acuerdo No. 94 de 12 de agosto de 2008.

Que mediante la Resolución No. 1.4165 de 30 de abril de 2010, por medio de la cual se modifica la resolución No. 1.2501 de 25 de agosto de 2008 y se asignan unas funciones del jefe de la Unidad Forestal hacia el funcionario de la División de Calidad Ambiental de la Corporación.

Que mediante la Resolución Nº. 2-3307 del 27 de Abril del 2017, por medio de la cual se aclaran y modifican las Resoluciones Nº 1.2501 de 25 de Agosto del 2008 y Nº 1-4165 del 30 de Abril del 2010, a través de las cuales se asignan unas funciones para el aprovechamiento forestal y se adoptan otras determinaciones en el sentido de que en todos apartes y contenidos general de los Actos Administrativos, en donde se haga referencia "Jefe de División de Calidad", se refiere a Profesional Especializado grado 18 del Área de Seguimiento Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS.

Que el profesional de apoyo U. Distrital - CVS, **RAYID A. RODRÍGUEZ MIRANDA**, practicó visita y rindió informe técnico **2021- 691**, de fecha 11 de octubre de 2021, señalando algunos aspectos técnicos descrita en el respectivo informe así.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

RESOLUCIÓN Nº 254
FECHA: 17 NOVIEMBRE 2021

LOCALIZACIÓN: Carrera 3ª entre la calle 3 y 2, Calle 3 entre carreras 3 y 9, Carrera 9 entre calles 94ª y 1 A, Calle 3 entre carreras 9 y 14, Cra 14 entre las Calles 7 y 94 A, Calle 95C entre Cra 14 y la vía Montería -Cereté.

ANTECEDENTES

En atención a la comunicación remitida por el señor **HUGO KERGUELEN GARCIA**, en calidad de secretario de Planeación, a través del radicado N° 20211103991 del 26 de mayo de 2021, solicita a la CAR-CVS, permiso de aprovechamiento forestal de ciento doce (112) árboles aislados, que se encuentran localizados en el área de intervención del proyecto "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN LOS BARRIOS 20 DE JULIO, CAMILO TORRES Y LAS PARCELAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**, ubicado específicamente en la dirección Carrera 3ª entre la calle 3 y 2, Calle 3 entre carreras 3 y 9, Carrera 9 entre calles 94ª y 1 A, Calle 3 entre carreras 9 y 14, Cra 14 entre las Calles 7 y 94 A, Calle 95C entre Cra 14 y la vía Montería -Cereté.

Se realiza la visita de verificación el día 31 de agosto de 2021, por el cual se rinde el presente informe.

CONSIDERACIONES

En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, tiene como funciones:

- Numeral 2. Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

- Numeral 9. Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

- Numeral 12. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

- Numeral 17. Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados.

- Numeral 20. Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura, cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

- Numeral 23. Realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, en coordinación con las demás autoridades competentes, y asistirlas en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación.

El solicitante indica que requiere permiso de aprovechamiento forestal de ciento doce árboles aislados (112) para Tala, necesarios para la realización del proyecto en mención, dentro del casco urbano del Municipio de Montería.

El proyecto se localiza en la zona urbana de municipio de Montería, en la dirección y coordenadas que se identifican en la Tabla 3, zona urbana de Montería, departamento de Córdoba. La localización espacial se puede observar en la **Error! Not a valid bookmark self-reference.**.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

RESOLUCIÓN Nº 254
FECHA: 17 NOVIEMBRE 2021

Tabla 1 Localización de la vía con coordenadas de los polígonos de intervención

BARRIO	DIRECCIÓN	COORDENADAS	
		X	Y
BARRIOS 20 DE JULIO, CAMILO TORRES Y LAS PARCELAS	CARRRERA 3A ENTRE LA CALLE 3 Y 2 CALLE 3 ENTRE CARRERAS 3 Y 9 CARRERA 9 ENTRE CALLES 94A Y 1A CALLE 3 ENTRE CARRERAS 9 Y 14 CRA 14 ENTRE LAS CALLES 7 Y 94A CALLE 95C ENTRE CRA 14 Y LA VIA MONTERIA-CERETE	8°48'7.81"N	75°51'1.57"O
		8°48'7.56"N	75°51'1.69"O
		8°48'1.92"N	75°51'9.48"O
		8°48'1.96"N	75°51'9.67"O
		8°48'23.32"N	75°51'11.68"O
		8°48'23.36"N	75°51'11.96"O
		8°48'24.52"N	75°51'18.85"O
		8°48'24.42"N	75°51'19.27"O
		8°48'4.57"N	75°51'17.11"O
		8°48'4.62"N	75°51'17.29"O
		8°48'12.00"N	75°51'10.14"O
		8°48'11.82"N	75°51'10.10"O
		8°48'11.06"N	75°51'17.18"O
		8°48'10.85"N	75°51'17.17"O
		8°48'10.77"N	75°51'26.14"O
		8°48'10.56"N	75°51'26.10"O

Imagen 1. Ubicación espacial del Proyecto



ACTIVIDADES REALIZADAS

De acuerdo a la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional causada por la pandemia COVID-19 se ejecuta visita presencial bajo todos los protocolos de bioseguridad.

Durante la visita, se efectuó la valoración de ciento doce (112) individuos que corresponden al total del inventario forestal al 100%, de los cuales ciento doce (112) necesitan algún tipo de tratamiento silvicultural de Tala, que presentan afectaciones tanto físicas como sanitarias en su base y/o copa, y que se encuentran localizados en el área de intervención del proyecto constructivo, por lo tanto, requieren ser intervenidos para la ejecución de dicha obra.

EVALUACIÓN PLAN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

Conforme al manual del trámite de la Corporación se considera la presentación de estudio técnico de aprovechamiento forestal, debido a que se requiere la intervención de más de 30 árboles.

En este sentido, el usuario presenta un documento técnico conjunto con el inventario forestal, el cual es suficiente, veraz y conciso para el objeto especifico de este aprovechamiento.

A continuación, se presenta la lista de chequeo y las observaciones encontradas después de realizar la evaluación del PLAN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN LOS BARRIOS 20 DE JULIO, CAMILO TORRES Y LAS PARCELAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

LISTA DE CHEQUEO PLAN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN LOS BARRIOS 20 DE JULIO, CAMILO TORRES Y LAS PARCELAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".					
ÍTEM		**CUMPLE**			**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	**PARCIAL**	
GENERALIDADES					
1	¿La portada y título del proyecto contienen los datos básicos de localización? ¿Es claro y referido a la acción a ejecutar? ¿Área a Aprovechar, Predio, Corregimiento, Vereda, Municipio y Departamento?	**X**			La portada y el titulo presentan los datos necesarios para la identificación de la localización y ubicación del proyecto solicitado.
2	¿Se presenta Tabla de Contenido? ¿Coincide lo listado en esta con lo descrito en el documento?	**X**			El documento del PAF presenta una Tabla de contenido numerada adecuadamente, con el listado de capítulos presentes en el documento, debidamente numerados y foliados, correspondiendo con la numeración que trae el documento.
3	¿Se presenta la Introducción y la Justificación en el PAF? ¿Son acordes con el Documento presentado?	**X**			El plan presenta la introducción incluyendo la justificación acorde al permiso de aprovechamiento solicitado.

4	El resumen ejecutivo incluye los aspectos más relevantes del PAF. ¿Es acorde con lo que se describe en el documento?	**X**			Si presenta resumen ejecutivo acorde al PAF
1. INFORMACIÓN GENERAL					
5	¿Los objetivos mencionados son claros y acordes a las actividades a desarrollar dentro del PAF?	**X**			El objetivo general y específicos son acordes con el plan de aprovechamiento forestal.
6	¿Se determina la Ubicación Administrativa del predio(s) donde se va a desarrollar el aprovechamiento?	**X**			Dentro del documento PAF se encuentra la localización, con ubicación geográfica del espacio público objeto de intervención.
7	¿Está claro y suficientemente acotado el periodo del aprovechamiento Forestal De Arboles Aislados? ¿Se indican los frentes de aprovechamiento forestal anuales, si a esto hubiese lugar?	**X**			Se presenta el periodo de aprovechamiento definido para un lapso de 4 meses conforme al cronograma de ejecución.

8	Se presenta un mapa a escala 1:25.000, 1:10.000 o 1:5.000 (Cartografía IGAC, IDEAM, CVS) indicando la localización del predio donde se desarrollará el AFU?	**X**			Se anexa en el Plan de aprovechamiento Forestal (PAF) cartografía base suficiente.
9	¿Viene descrito dentro del documento la calidad jurídica del predio o área a intervenir, definiendo propiedad, numero de escritura y certificado de tradición vigente?		**X**		Se describe dentro del documento que la intervención se realizara en espacio público de la ciudad de Montería, no se describen servidumbres.
	¿Se definen y describen las servidumbres existentes en el predio?				
10	¿Dentro del documento están correctamente identificados el Solicitante y el responsable Técnico del PAF presentado?	**X**			En el documento se relaciona la información del solicitante y del responsable técnico del aprovechamiento. Asimismo, anexan tablas de los datos del solicitante y el responsable técnico.
	¿Se anexan las tablas donde se describen los datos solicitados?				
2. DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL					
11	¿Se presentan en el documento las Coordenadas suficientes y con las cuales se puede formar el polígono que delimita el área de aprovechamiento?	**X**			Se adjunta tabla con coordenadas del área de intervención, de igual manera se adjunta coordenadas por 112 individuos solicitados para Tala.

	¿Se presentan en la tabla sugerida en los Términos?				
12	¿Se describen las actividades desarrolladas en el predio o área a intervenir anteriores y actuales? ¿Se mencionan aprovechamientos, talas, quemas y demás actividades que pudieron ocasionar cambios bruscos y significativos en el ecosistema?	**X**			Dentro de los antecedentes de los predios se indica que el área presente está en suelo urbano y su uso actual es urbano.
13	¿Se ubica el predio en la unidad geomorfológica correspondiente? ¿Describiendo la del predio en sí, y no la general del Municipio donde se encuentra?	**X**			Se encuentra la descripción de las unidades geológica del área a intervenir incluyendo el mapa de delimitación de unidades.
14	Se registran y ubican los ríos, quebradas, nacimientos, humedales, etc. ¿Localizados dentro de la Unidad Forestal? ¿Se ubican en el mapa de la georreferenciación del Predio?	**X**			Se hace la descripción de los drenajes y cuerpos hídricos a nivel general para el Municipio.
15	¿Se caracteriza el clima imperante en la zona, de acuerdo a las estaciones climáticas cercanas a la Unidad Forestal?	**X**			Se presenta la información detallada de variables como precipitación, temperatura, humedad relativa y brillo solar.

	¿Se incluyen los datos de Precipitación, Evapotranspiración, Humedad Relativa, Temperatura, Velocidad del Viento y Brillo Solar?				
	¿Se citan las fuentes de donde se obtuvo la información?				
16	¿Se presentan las características físicas de los suelos, incluyendo el pH? ¿Profundidad efectiva, Textura, Estructura, Drenaje?	**X**			Se presenta descripción general de los suelos, se describen las unidades presentes en el área con su ubicación geográfica
	¿Se describe la situación socioeconómica presente en la zona donde se va a desarrollar el proyecto?				
17	¿Incluye datos relacionados con población beneficiada, condiciones de vida, actividades económicas e infraestructuras en servicios? (Acueducto, alcantarillado, luz, telecomunicaciones)	**X**			Se referencia en el documento de manera muy general la situación socioeconómica asociada a agricultura, ganadería y el comercio.
18	¿Se menciona dentro del PAF la disponibilidad de recursos humanos, técnicos y económicos para el desarrollo del mismo?	**X**			Se hace referencia a los recursos humanos, técnicos y económicos para el desarrollo del plan.

19	Se describe la forma como las comunidades locales están ligadas al área objeto del Aprovechamiento en cuanto a productos y servicios obtenidos ¿Productos maderables, no maderables o servicios ambientales?	**X**			Se referencia información económica de las comunidades locales.
20	¿Se presentan o describen las principales especies de fauna encontradas, reconocidas o avistadas por la comunidad residente en el área de influencia directa del proyecto?	**X**			Se evidencia caracterización del componente de Fauna, incluyendo plan de ahuyentamiento y fichas de manejo de la Fauna asociada.

3. CARACTERIZACIÓN ECOLÓGICA Y FLORÍSTICA					
21	¿Se describe el tipo de coberturas y ecosistemas de la tierra presentes en el área de intervención?		**X**		En relación a las coberturas, están presentes las áreas urbanas de acuerdo a la descripción del documento, no se menciona las coberturas dado que es un área urbana consolidada.
22	Se incluye el inventario forestal al 100% de todas las especies presentes en el área de intervención con DAP mayor o igual a 10 cm?	**X**			Se realizó un inventario forestal al 100% en el cual se midieron todos los individuos arbóreos (Fustales) presentes con un diámetro a la altura del pecho (DAP) ≥ 10 cm. Las principales especies que caracterizan las áreas de intervención son Mango (*Mangifera indica*), Roble (*Tabebuia rosea*), Oití (*Licania tomentosa*), Totumillo (*Amphitecna latifolia*), Chicala (*Tecoma stans*), Totumo (*Crescentia cujete*), San joaquin (*Cordia sebestena*), Naranjuelo (*Capparis odoratissima*), Almendro (*Terminalia catappa*), Mangle zaragoza (*Conocarpus erectus*), Abeto (*Senna spectabilis*), Nim (*Azadirachta indica*), Higo (*Ficus sp*), Uva cubana (*Plinia cauliflora*), Pepinillo (*Averrhoa bilimbi*) y Mamon (*Melicoccus bijugatus*). Durante el levantamiento del inventario forestal se evaluó los individuos arbóreos que requieren de actividades de tala, los criterios seleccionados y evaluados fueron los
	¿Se describe la metodología empleada para la realización de dicho inventario?				
	¿Se presenta y describen las fórmulas utilizadas para el cálculo del área basal, volumen, factor de forma, etc.?				

					siguientes: diseños arquitectónicos, estado fitosanitario, riesgo de volcamiento y afectación a infraestructuras aledañas, se identificó que se requiere ejecutar las actividades de tala de CIENTO DOCE (112) árboles que corresponden a un volumen total de TRECE PUNTO CINCUENTA (13,50 m3) metros cúbicos de madera. Los parámetros de registro en campo consistieron en tomar el nombre común o vulgar de la especie, identificación del nombre científico, diámetro (DAP), altura total, estado fitosanitario y estado físico, toma de fotografías.
23	¿Se establecieron parcelas con el fin de realizar el inventario de la regeneración natural, en estado brinzal y latizal para cada unidad de cobertura vegetal?			**X**	Dado que el inventario forestal se realizó en el No % de la vegetación Arborea objeto de solicitud de permiso NO es necesario el establecimiento de parcelas, dado que el censo es suficiente para la caracterización de la Flora leñosa dentro del área de intervención del proyecto, dado que es un área urbana y los árboles se observan como árboles aislados sin conformar coberturas naturales significativas.
24	¿Se presenta el Índice de Valor de Importancia (IVI) con su respectivo análisis, definiendo el peso ecológico de cada una de las especies y el lugar que ocupan dentro del ecosistema estudiado?			**X**	21 especies distribuidas en 15 familias. La familia que más individuos frecuenta es la familia Combretácea con un total de dos especies con un total de 55 individuos.
	¿Se determinan los Índices de Abundancia, Frecuencia, Dominancia, Coeficiente de Mezcla y se presenta su respectivo análisis?				

	¿Se presenta el Índice de Valor de Importancia Amplificado (IVIA)?				
25	Se incluye información sobre las especies endémicas, con algún grado de amenaza, vulnerabilidad y/o vedas encontradas durante el inventario? ¿En caso de ser negativo para este tipo de especies, se menciona dentro del documento?			**X**	No se presenta la caracterización de especies en veda nacional (Epifitas vasculares y no vasculares) conforme al artículo 125 del decreto 2106 del 2019. Se hizo el inventario del 100% de los individuos fustales y se registraron en 46 individuos presencia de epifitas no vasculares, sin embargo, no se presenta una caracterización. Se presenta listado de especies con algún grado de amenaza de la vegetación arbórea censada.
4. PLANIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE CORTA ANUAL					
26	¿Se menciona el tiempo que durara el aprovechamiento?				
	¿Si es superior a un (1) año, se determinan las unidades de corta, y se definen los cuarteles de aprovechamiento anuales?	**X**			Dentro del documento se relaciona La actividad de aprovechamiento forestal se realizará en un lapso de tiempo correspondiente a cuatro meses. De igual manera describen las actividades a ejecutar para la etapa de aprovechamiento forestal.
	¿Se anexa mapa de este ítem?				
5. LABORES DE APROVECHAMIENTO					
27	¿Se describen todas las labores propias del aprovechamiento?	**X**			Dentro del documento se relaciona y describen las actividades previas, durante y posteriores al

	¿Labores previas, durante y posterior a la extracción de productos?				aprovechamiento forestal así mismo las actividades de poda.
	¿Maquinaria, equipos y herramientas a emplear?				
6. IMPACTOS AMBIENTALES					
28	¿Se identifican, evalúan, clasifican y jerarquizan los impactos ambientales generados por el proyecto? ¿Se determina la probabilidad, duración, magnitud, importancia, localización y permanencia por cada uno de los impactos evaluados?	**X**			Se presentan los impactos ambientales causados por el proyecto, especificando el respectivo impacto para el medio físico biótico, medio perceptivo y socioeconómico.
29	Se evalúan dentro del documentos los impactos ambientales generados sobre: ¿Recursos hídricos, suelo, fauna y flora, paisaje?	**X**			Se hace una evaluación teniendo en cuenta la afectación para el medio físico biótico, medio perceptivo y socioeconómico.
7. CONSIDERACIONES AMBIENTALES					

30	El PAF contiene un capítulo sobre consideraciones ambientales en el cual se detallan las acciones requeridas y a ejecutar para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos e impactos negativos causados por desarrollo del aprovechamiento forestal. (Decreto 1791 de 1996, Art. 25)	**X**			Se incluye un capítulo de consideraciones ambientales, sin embargo, se referencian especies amenazadas que no fueron reportadas.
8. CONSIDERACIONES SOCIALES					
31	¿Se especifican dentro del documento los empleos directos e indirectos a generar en las labores de Ejecución del Plan de Aprovechamiento Forestal?	**X**			Se especifican las consideraciones sociales relacionadas con las actividades de aprovechamiento forestal.
	¿Y del Proyecto en general?				
9. CONSIDERACIONES ECONÓMICAS					
32	¿Se incluyen los Costó en que incurrirá el solicitante para el desarrollo del Proyecto? ¿Se determinan los costos en que incurrirá para el aprovechamiento Forestal específicamente?	**X**			Se incluyen los costos del proyecto totales del proyecto.
10. PLAN DE CONTINGENCIA Y MONITOREO AMBIENTAL					

33	¿Se analizan y determinan los riesgos naturales y humanos que se pueden presentar? ¿Se establece la manera en que se pueden controlar en el caso de requerirse una acción sobre estos?	**X**			Se evidencia en el plan de contingencia, indicando las medidas de seguridad y los riesgos con su respectiva atención.
11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES					
34	¿Se adiciona el cronograma de actividades especificando periodos de duración para el desarrollo y culminación de cada una de las labores a realizar durante el PAF? ¿Se incluye el cronograma para la realización de la compensación a realizar?	**X**			Se presenta el cronograma de actividades de cada una de las labores PAF.
12. DESTINO DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS					
35	¿Se describe el destino que se le dará a los productos maderables y no maderables obtenidos durante el aprovechamiento? ¿Se determina un punto de acopio para los mismos?	**X**			Si especifican el uso de los productos maderables obtenidos del aprovechamiento. Parte se empleará para satisfacer las necesidades propias del proyecto y los productos no empleados serán donados.

	¿Se describen las comunidades a las que se les entregaran los productos y las condiciones de entrega, si fuera este el caso?				
13. MEDIDAS DE COMPENSACIÓN					
36	¿Se incluyen las medidas de compensación por el aprovechamiento forestal de árboles aislados, presentes en la zona donde se va a desarrollar el proyecto	**X**			Dentro de las consideraciones ambientales incluyen algunas consideraciones relacionadas con la compensación forestal.
14. BIBLIOGRAFÍA					
37	¿Se presenta la Bibliografía consultada para la elaboración del PAF? ¿Esta es acertada, fiable y conocida?	**X**			El documento presenta bibliografía donde se listan los documentos con autor, nombre y año de publicación; la cual es conocida, acertada y fiable.
15. ANEXOS					
38	¿Anexo al PAF se aporta los siguientes documentos?	**X**			Inventario Forestal 100 %, Formulario de Arboles Aislados Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal, Cedula del representante legal, Plan de aprovechamiento forestal, Rut, especificaciones técnicas del proyecto, Documentos legales.

	a. Estudio técnico que demuestre mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal.	**X**			Se presenta dicho estudio.
	b. Copia de la escritura pública y del certificado de libertad y tradición que no tenga más de dos meses de expedido que lo acredite como propietario	**X**			Se aportan los documentos en debida forma.
	c. Mapa de localización (Departamento, Municipio, Vereda, predio) vías de extracción (escala 1: 5.000, 1:10.000).	**X**			Se anexa la respectiva cartografía de los árboles y los diseños.
	d. Mapa de uso actual del predio (escala 1: 5.000, 1:10.000).	**X**			Se presenta la cartografía respectiva
	e. Mapa uso recomendado del suelo en el predio según EOT, POT	**X**			Se presenta la cartografía respectiva
	f. Registro fotográfico	**X**			Si presenta
	g. Archivo magnético	**X**			Si presenta

Luego de realizar la evaluación al **PLAN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL** para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN LOS BARRIOS 20 DE JULIO, CAMILO TORRES Y LAS PARCELAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA",** solicitado

por **ALCALDÍA DE MONTERIA** representado por **CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN**, en calidad de alcalde del Municipio de Montería, con el fin de desarrollar el proyecto tomando como base el Decreto 1076 de 2015, "*Por medio del cual se establece el Régimen de Aprovechamiento Forestal*", especialmente los Artículos 2.2.1.1.9.1. al Artículo 2.2.1.1.9.5 que tratan sobre los Aprovechamientos Forestal de árboles aislados, y los Términos de Referencia aportados por la Corporación CVS para Elaboración de Planes de Aprovechamiento Forestal, Estudios técnicos para aprovechamiento forestal de árboles aislados y de Manejo Forestal y de las Consideraciones Ambientales, se concluye que TREINTA Y UNO (31) ítems evaluados cumplen con los parámetros requeridos por la Corporación para la presentación de este tipo de aprovechamiento y UNO (01) no está claramente definido y detallado.

VISITA DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN

En la visita de inspección se verificó una muestra aleatoria del inventario forestal al 100 %, en el cual se evidencia que los árboles están marcados y localizados en las coordenadas indicadas dentro de la solicitud de aprovechamiento. Así mismo, la inspección y verificación fueron acompañadas por la empresa solicitante.

Se realizó la verificación muestreal de los individuos en cuanto a especie, DAP, altura y coordenadas presentadas dentro del plan de aprovechamiento forestal; encontrando que la información presentada es adecuada y veraz con un error de +- 2 cm en términos de DAP y Altura, debido a la diferencia de instrumentación utilizada.

INFORMACIÓN DE NÚMERO DE INDIVIDUOS Y VOLUMEN

A nivel general se encuentra un total de se identificó un total de 112 árboles pertenecientes a 21 especies distribuidas en 15 familias. La familia que más individuos frecuenta es la familia Combretácea con un total de dos especies con un total de 55 individuos.

En relación al aprovechamiento forestal después de la evaluación jurídica y técnica se obtiene 112 individuos equivalente a 24,15 m³ de volumen total.

A continuación, se presenta la relación del número de individuos por especie objeto de aprovechamiento forestal en el proyecto.

Tabla 2 Especies objeto de aprovechamiento forestal de árboles aislados

Nombre común	Especie	Cantidad	Volumen Total (m³)
Palma real	*Roystonea regia*	1	0,07
Palma areca	*Dypsis lutescens*	1	0,29
Mango	*Mangifera indica*	5	1,94
Roble	*Tabebuia rosea*	1	0,05
Totumillo	*Amphitecna latifolia*	5	0,49
Totumo	*Crescentia cujete*	3	0,21
Oiti	*Licania tomentosa*	9	2,52
Almendro	*Terminalia catappa*	9	2,85
Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	46	11,46
Lluvia de oro	*Cassia fistula*	1	0,09
Tamarindo	*Tamarindus indica*	1	0,03
Nim	*Azadirachta indica*	5	1,00
Higo	*Ficus sp*	1	0,07
Ninguito	*Muntingia calabura*	6	0,75
Cerezo	*Eugenia uniflora*	2	0,08
Guayaba	*Psidium guajava*	3	0,10
Pepinillo	*Averrhoa bilimbi*	1	0,03
Pimiento	*Phyllanthus elsiae*	3	0,84
Maiz tostao	*Coccoloba acuminata*	6	0,95
Naranjo	*Citrus × sinensis*	2	0,20
Mamon	*Melicoccus bijugatus*	1	0,15
TOTAL		**112**	**24,15**

Las coordenadas de los árboles solicitados para TALA se observan en la Tabla 3.

Tabla 3 Coordenadas de localización de árboles para Tala.

ID	Especie	X	Y	ID	Especie	X	Y
1	*Phyllanthus elsiae*	1134309,602	1465373,638	7	*Conocarpus erectus*	1134742,715	1465494,814
1	*Coccoloba acuminata*	1134476,395	1465836,255	8	*Muntingia calabura*	1134751,385	1465423,526
2	*Licania tomentosa*	1134478,531	1465822,242	8	*Ficus sp*	1134490,241	1465636,366
2	*Conocarpus erectus*	1134695,029	1465790,333	9	*Dypsis lutescens*	1134491,029	1465629,606
3	*Licania tomentosa*	1134480,025	1465813,516	9	*Azadirachta indica*	1134751,875	1465419,838
3	*Muntingia calabura*	1134718,193	1465673,821	10	*Coccoloba acuminata*	1134758,953	1465416,917
4	*Muntingia calabura*	1134731,401	1465588,544	10	*Amphitecna latifolia*	1134490,475	1465594,598
4	*Conocarpus erectus*	1134478,739	1465784,676	11	*Licania tomentosa*	1134761,247	1465405,375
5	*Terminalia catappa*	1134487,481	1465724,934	11	*Licania tomentosa*	1134517,505	1465554,921
5	*Terminalia catappa*	1134737,346	1465541,344	12	*Amphitecna latifolia*	1134761,913	1465400,056
6	*Conocarpus erectus*	1134481,504	1465715,268	12	*Licania tomentosa*	1134517,511	1465551,428
6	*Conocarpus erectus*	1134742,156	1465504,689	13	*Tamarindus indica*	1134518,031	1465547,197
7	*Amphitecna latifolia*	1134483,301	1465686,716	13	*Conocarpus erectus*	1134767,419	1465358,492

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

RESOLUCIÓN Nº 254
FECHA: 17 NOVIEMBRE 2021

ID	Especie	X	Y
14	*Conocarpus erectus*	1134767,253	1465349,963
14	*Citrus × sinensis*	1134519,235	1465532,315
15	*Conocarpus erectus*	1134521,397	1465519,968
15	*Conocarpus erectus*	1134767,480	1465343,328
16	*Melicoccus bijugatus*	1134514,241	1465513,757
16	*Conocarpus erectus*	1134768,487	1465333,953
17	*Conocarpus erectus*	1134770,291	1465324,535
17	*Psidium guajava*	1134514,796	1465511,179
18	*Licania tomentosa*	1134516,738	1465497,769
18	*Conocarpus erectus*	1134770,548	1465321,595
19	*Licania tomentosa*	1134517,570	1465490,076
19	*Conocarpus erectus*	1134771,117	1465318,517
20	*Conocarpus erectus*	1134771,117	1465303,327
20	*Conocarpus erectus*	1134527,632	1465467,942
21	*Muntingia calabura*	1134771,534	1465301,235
21	*Conocarpus erectus*	1134528,782	1465457,369
22	*Coccoloba acuminata*	1134528,782	1465436,139
22	*Conocarpus erectus*	1134772,131	1465294,034
23	*Conocarpus erectus*	1134529,521	1465428,978
23	*Conocarpus erectus*	1134772,175	1465290,924
24	*Coccoloba acuminata*	1134523,014	1465415,937
24	*Conocarpus erectus*	1134772,394	1465288,424
25	*Conocarpus erectus*	1134767,495	1465285,099
25	*Cassia fistula*	1134529,398	1465398,985
26	*Coccoloba acuminata*	1134530,355	1465387,448
26	*Conocarpus erectus*	1134777,630	1465263,304
27	*Terminalia catappa*	1134524,424	1465343,634
27	*Conocarpus erectus*	1134775,674	1465259,251
28	*Conocarpus erectus*	1134775,398	1465256,477
28	*Azadirachta indica*	1134531,654	1465286,173
29	*Conocarpus erectus*	1134775,817	1465253,655
29	*Amphitecna latifolia*	1134531,712	1465276,533
30	*Conocarpus erectus*	1134775,817	1465249,010
30	*Amphitecna latifolia*	1134525,941	1465281,684
31	*Conocarpus erectus*	1134777,077	1465240,787
31	*Terminalia catappa*	1134525,078	1465256,631
32	*Phyllanthus elsiae*	1134508,374	1465472,502
32	*Conocarpus erectus*	1134772,889	1465238,513
33	*Conocarpus erectus*	1134500,179	1465470,598
33	*Conocarpus erectus*	1134778,025	1465228,794
34	*Conocarpus erectus*	1134489,665	1465468,994
34	*Muntingia calabura*	1134777,626	1465226,490
35	*Muntingia calabura*	1134772,294	1465218,626

ID	Especie	X	Y
35	*Conocarpus erectus*	1134484,287	1465468,994
36	*Eugenia uniflora*	1134777,247	1465221,133
36	*Conocarpus erectus*	1134481,035	1465468,380
37	*Eugenia uniflora*	1134776,775	1465216,753
37	*Conocarpus erectus*	1134473,951	1465466,698
38	*Azadirachta indica*	1134770,157	1465215,447
38	*Mangifera indica*	1134467,819	1465466,091
39	*Mangifera indica*	1134984,250	1465361,767
39	*Terminalia catappa*	1134465,024	1465466,019
40	*Conocarpus erectus*	1134454,419	1465464,495
40	*Conocarpus erectus*	1134969,295	1465367,565
41	*Terminalia catappa*	1134431,749	1465461,938
41	*Conocarpus erectus*	1134925,922	1465382,878
42	*Terminalia catappa*	1134427,881	1465469,335
42	*Azadirachta indica*	1134901,509	1465393,824
43	*Licania tomentosa*	1134424,160	1465471,876
43	*Tabebuia rosea*	1134543,174	1465449,273
44	*Conocarpus erectus*	1134408,554	1465466,612
44	*Conocarpus erectus*	1134576,304	1465460,055
45	*Conocarpus erectus*	1134408,645	1465460,748
45	*Conocarpus erectus*	1134579,744	1465460,824
46	*Conocarpus erectus*	1134397,326	1465465,314
46	*Azadirachta indica*	1134638,689	1465470,629
47	*Conocarpus erectus*	1134392,471	1465464,675
47	*Terminalia catappa*	1134684,452	1465469,519
48	*Conocarpus erectus*	1134381,824	1465464,675
48	*Mangifera indica*	1134691,973	1465470,633
49	*Crescentia cujete*	1134673,515	1465475,223
49	*Crescentia cujete*	1134340,983	1465458,992
50	*Phyllanthus elsiae*	1134658,700	1465477,062
50	*Terminalia catappa*	1134332,639	1465447,233
51	*Roystonea regia*	1134325,908	1465447,233
52	*Mangifera indica*	1134321,806	1465446,764
53	*Crescentia cujete*	1134319,079	1465446,317
54	*Conocarpus erectus*	1134314,100	1465445,774
55	*Licania tomentosa*	1134310,214	1465445,617
56	*Conocarpus erectus*	1134297,924	1465454,690
57	*Averrhoa bilimbi*	1134294,351	1465434,934
58	*Coccoloba acuminata*	1134295,207	1465431,077
59	*Mangifera indica*	1134296,594	1465427,476
60	*Psidium guajava*	1134302,678	1465426,472
61	*Citrus × sinensis*	1134303,562	1465422,279
62	*Psidium guajava*	1134300,300	1465385,837

La especie, el DAP (Diámetro a la Altura del Pecho), la altura calculada y el volumen obtenido durante el desarrollo de la visita, se pueden observar en la **Error! Reference source not found..**
Cabe mencionar que para efectos del cálculo de volumen de intervención se tendrá en cuenta los datos obtenidos para los individuos que requieran un tratamiento silvicultural de Tala.

Tabla 4. Datos dendrométricas del árbol para aprovechamiento forestal

DATOS TOMADOS EN CAMPO								
#	ID	Nombre Común	Nombre Científico	CAP (m)	DAP (m)	HT (m) Altura Total	AB (m2)	Vol. con HT. (m3)
1	1	Pimiento	*Phyllanthus elsiae*	0,49	0,16	4,5	0,02	0,06
2	1	Maiz tostao	*Coccoloba acuminata*	1,25	0,40	3	0,12	0,24
3	2	Oiti	*Licania tomentosa*	1,46	0,46	3,5	0,17	0,39
4	2	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	1,00	0,32	5,5	0,08	0,28
5	3	Oiti	*Licania tomentosa*	1,22	0,39	4	0,12	0,31
6	3	Ninguito	*Muntingia calabura*	0,49	0,16	6	0,02	0,07
7	4	Ninguito	*Muntingia calabura*	0,56	0,18	6	0,02	0,10
8	4	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,42	0,13	3,5	0,01	0,03
9	5	Almendro	*Terminalia catappa*	0,88	0,28	7,5	0,06	0,30
10	5	Almendro	*Terminalia catappa*	0,36	0,11	5	0,01	0,03
11	6	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,90	0,29	3,5	0,06	0,15
12	6	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,76	0,24	6	0,05	0,18
13	7	Totumillo	*Amphitecna latifolia*	0,59	0,19	3,5	0,03	0,06
14	7	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	1,01	0,32	5,5	0,08	0,29
15	8	Ninguito	*Muntingia calabura*	0,53	0,17	4	0,02	0,06
16	8	Higo	*Ficus sp*	0,55	0,18	4,5	0,02	0,07
17	9	Palma areca	*Dypsis lutescens*	1,05	0,33	5	0,09	0,29
18	9	Nim	*Azadirachta indica*	0,75	0,24	4,5	0,04	0,13
19	10	Maiz tostao	*Coccoloba acuminata*	0,94	0,30	4	0,07	0,18
20	10	Totumillo	*Amphitecna latifolia*	0,65	0,21	4	0,03	0,09
21	11	Oiti	*Licania tomentosa*	0,76	0,24	3	0,05	0,09
22	11	Oiti	*Licania tomentosa*	1,14	0,36	5,5	0,10	0,37
23	12	Totumillo	*Amphitecna latifolia*	1,05	0,33	4,5	0,09	0,26
24	12	Oiti	*Licania tomentosa*	1,05	0,33	4	0,09	0,23
25	13	Tamarindo	*Tamarindus indica*	0,32	0,10	5	0,01	0,03
26	13	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,54	0,17	4,5	0,02	0,07
27	14	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,67	0,21	5,5	0,04	0,13
28	14	Naranjo	*Citrus × sinensis*	0,32	0,10	4,5	0,01	0,02
29	15	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,32	0,10	4	0,01	0,02

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

RESOLUCIÓN Nº 254
FECHA: 17 NOVIEMBRE 2021

DATOS TOMADOS EN CAMPO								
#	ID	Nombre Común	Nombre Científico	CAP (m)	DAP (m)	HT (m) Altura Total	AB (m2)	Vol. con HT. (m3)
30	15	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,36	0,11	5,5	0,01	0,04
31	16	Mamon	*Melicoccus bijugatus*	0,70	0,22	6	0,04	0,15
32	16	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,54	0,17	5,5	0,02	0,08
33	17	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	1,56	0,50	6,5	0,19	0,82
34	17	Guayaba	*Psidium guajava*	0,43	0,14	5	0,01	0,05
35	18	Oiti	*Licania tomentosa*	0,60	0,19	4	0,03	0,07
36	18	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,56	0,18	5,5	0,02	0,09
37	19	Oiti	*Licania tomentosa*	0,86	0,27	4	0,06	0,15
38	19	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,62	0,20	5,5	0,03	0,11
39	20	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	1,22	0,39	6	0,12	0,46
40	20	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,43	0,14	5,5	0,01	0,05
41	21	Ninguito	*Muntingia calabura*	1,01	0,32	5,5	0,08	0,29
42	21	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,53	0,17	5,5	0,02	0,08
43	22	Maiz tostao	*Coccoloba acuminata*	1,02	0,32	4	0,08	0,22
44	22	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,34	0,11	5	0,01	0,03
45	23	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	1,06	0,34	5	0,09	0,29
46	23	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,82	0,26	4,5	0,05	0,16
47	24	Maiz tostao	*Coccoloba acuminata*	0,65	0,21	4	0,03	0,09
48	24	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,36	0,11	4	0,01	0,03
49	25	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,95	0,30	3	0,07	0,14
50	25	Lluvia de oro	*Cassia fistula*	0,53	0,17	6,5	0,02	0,09
51	26	Maiz tostao	*Coccoloba acuminata*	0,79	0,25	4,5	0,05	0,15
52	26	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,68	0,22	4,5	0,04	0,11
53	27	Almendro	*Terminalia catappa*	0,61	0,19	7	0,03	0,13
54	27	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,53	0,17	5	0,02	0,07
55	28	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	1,09	0,35	5,5	0,09	0,34
56	28	Nim	*Azadirachta indica*	1,19	0,38	7	0,11	0,51
57	29	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,81	0,26	4,5	0,05	0,15
58	29	Totumillo	*Amphitecna latifolia*	0,38	0,12	4,5	0,01	0,03
59	30	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,82	0,26	4	0,05	0,14
60	30	Totumillo	*Amphitecna latifolia*	0,44	0,14	4,5	0,02	0,05
61	31	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	1,44	0,46	6	0,17	0,64
62	31	Almendro	*Terminalia catappa*	0,84	0,27	7	0,06	0,26
63	32	Pimiento	*Phyllanthus elsiae*	1,47	0,47	6	0,17	0,67
64	32	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,61	0,19	4,5	0,03	0,09
65	33	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	2,06	0,66	6	0,34	1,32
66	33	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,44	0,14	4,5	0,02	0,05
67	34	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	2,01	0,64	5	0,32	1,04
68	34	Ninguito	*Muntingia calabura*	0,56	0,18	5,5	0,02	0,09

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

RESOLUCIÓN Nº 254
FECHA: 17 NOVIEMBRE 2021

DATOS TOMADOS EN CAMPO								
#	ID	Nombre Común	Nombre Científico	CAP (m)	DAP (m)	HT (m) Altura Total	AB (m2)	Vol. con HT. (m3)
69	35	Ninguito	*Muntingia calabura*	0,59	0,19	8	0,03	0,14
70	35	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,33	0,11	4,5	0,01	0,03
71	36	Cerezo	*Eugenia uniflora*	0,35	0,11	4,5	0,01	0,03
72	36	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	1,22	0,39	4,5	0,12	0,35
73	37	Cerezo	*Eugenia uniflora*	0,46	0,15	4,5	0,02	0,05
74	37	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	1,65	0,53	4,5	0,22	0,63
75	38	Nim	*Azadirachta indica*	0,61	0,19	6	0,03	0,12
76	38	Mango	*Mangifera indica*	1,02	0,32	3,5	0,08	0,19
77	39	Mango	*Mangifera indica*	1,50	0,48	4,5	0,18	0,52
78	39	Almendro	*Terminalia catappa*	0,32	0,10	3,5	0,01	0,02
79	40	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,78	0,25	4,5	0,05	0,14
80	40	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,96	0,31	4,5	0,07	0,21
81	41	Almendro	*Terminalia catappa*	0,70	0,22	6,5	0,04	0,16
82	41	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,45	0,14	4,5	0,02	0,05
83	42	Almendro	*Terminalia catappa*	0,65	0,21	6,5	0,03	0,14
84	42	Nim	*Azadirachta indica*	0,80	0,25	4,5	0,05	0,15
85	43	Oiti	*Licania tomentosa*	1,33	0,42	6	0,14	0,55
86	43	Roble	*Tabebuia rosea*	0,36	0,11	7	0,01	0,05
87	44	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	1,29	0,41	4,5	0,13	0,39
88	44	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	1,48	0,47	4,5	0,17	0,51
89	45	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,43	0,14	4	0,01	0,04
90	45	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,70	0,22	4	0,04	0,10
91	46	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	1,05	0,33	4,5	0,09	0,26
92	46	Nim	*Azadirachta indica*	0,51	0,16	6,5	0,02	0,09
93	47	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,75	0,24	5	0,04	0,15
94	47	Almendro	*Terminalia catappa*	1,78	0,57	10	0,25	1,64
95	48	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	1,58	0,50	3,5	0,20	0,45
96	48	Mango	*Mangifera indica*	0,70	0,22	7	0,04	0,18
97	49	Totumo	*Crescentia cujete*	0,71	0,23	4,5	0,04	0,12
98	49	Totumo	*Crescentia cujete*	0,40	0,13	3	0,01	0,02
99	50	Pimiento	*Phyllanthus elsiae*	0,74	0,24	4	0,04	0,11
100	50	Almendro	*Terminalia catappa*	0,66	0,21	7	0,03	0,16
101	51	Palma real	*Roystonea regia*	0,47	0,15	6	0,02	0,07
102	52	Mango	*Mangifera indica*	1,15	0,37	8	0,11	0,55
103	53	Totumo	*Crescentia cujete*	0,48	0,15	5,5	0,02	0,07
104	54	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	1,57	0,50	4	0,20	0,51
105	55	Oiti	*Licania tomentosa*	1,32	0,42	4	0,14	0,36
106	56	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,83	0,26	5	0,05	0,18
107	57	Pepinillo	*Averrhoa bilimbi*	0,35	0,11	4,5	0,01	0,03

DATOS TOMADOS EN CAMPO								
#	ID	Nombre Común	Nombre Científico	CAP (m)	DAP (m)	HT (m) Altura Total	AB (m2)	Vol. con HT. (m3)
108	58	Maiz tostao	*Coccoloba acuminata*	0,58	0,18	4,5	0,03	0,08
109	59	Mango	*Mangifera indica*	1,07	0,34	8,5	0,09	0,50
110	60	Guayaba	*Psidium guajava*	0,50	0,16	2,5	0,02	0,03
111	61	Naranjo	*Citrus × sinensis*	0,76	0,24	6	0,05	0,18
112	62	Guayaba	*Psidium guajava*	0,32	0,10	4,5	0,01	0,02
	TOTAL							24,15

Imagen 2. Registro fotográfico de los árboles solicitados














TASA POR CONCEPTO APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ACUERDO AL DECRETO 1390 DEL 02 DE AGOSTO DE 2018 Y RESOLUCIÓN 1479 DEL 03 DE AGOSTO DE 2018.

Las especies del inventario forestal se encuentran distribuidas en dos categorías, donde encontramos 105 individuos en 18 especies dentro de la categoría de Otras especies y en categoría Especial tres especies las cuales son *Crescentia cujete, Psidium guajava y Tamarindus indica* con siete individuos en total, *para* un total de ciento doce individuos distribuidos, y un volumen total a aprovechar de 24,15 metros cúbicos de madera.

Tabla 5. Tasa por concepto de aprovechamiento de árboles aislados

Tarifa minima 2021	COEFICIENTES								TAFM ($/M3)	M3 del permiso	Valor a cobrar
	CUM	Variable de nacionalidad	CDRB	CEB	CE	CCE	CAA	FR			
32094,88	0,5	0	2	0,0009	Muy especial	2,7	1	0,95	$ 30.490,1	0,00	$ -
					Especial	1,7		0,6	$ 19.791,8	0,34	$ 6.729,23
					Otras especies	1		0,5	$ 16.047,4	23,82	$ 382.250
										24,15	$ 388.979

Para un total de **VEINTICUATRO COMO QUINCE (24,15m^3)** metros cúbicos de madera, debe cancelar **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LOCAL ($388.979)**. Los cuales deberán consignarse, a favor de la CAR-CVS en la cuenta de ahorros No. 438-51221– 2 del Banco de Bogotá.

Para realizar las actividades de seguimiento, durante los cinco (03) años que dura el mantenimiento de las especies establecidas a manera de compensación el Autorizado deberá cancelar durante los tres (03) años con incremento del IPC y a partir del primer año, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo la suma de: **UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($ 1.580.357),** los cuales deberán consignarse, a favor de la CAR-CVS en la cuenta de ahorros No. 438-75432 – 7 del Banco de Bogotá.

IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES VEDADAS O EN ESTADO DE VULNERABILIDAD O AMENAZA

Consultando la resolución 1912 del 2017 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las listas del Instituto Alexander von Humboldt (http://www.humboldt.org.co), el libro rojo de plantas de Colombia y las resoluciones de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, se identificó que en el área de estudio NO SE REGISTRÓ EN EL INVENTARIO FORESTAL ESPECIES REPORTADAS EN VEDA O EN CATEGORÍA DE AMENAZA.

IDENTIFICACIÓN DE DETERMINANTES AMBIENTALES DENTRO DEL PROYECTO

Una vez revisada la información geográfica donde se georreferencian puntos que corresponde a arboles objeto de aprovechamiento forestal. Luego de consultar las fuentes de información de la Corporación de acuerdo con los instrumentos de planificación ambiental se constató lo siguiente:

En relación con las Áreas Protegidas, los puntos en verificación no se encuentran dentro de las áreas protegidas declaradas o priorizadas con Plan de Manejo Ambiental por CVS.

De acuerdo con el POT del municipio de Montería, adoptado mediante acuerdo 003 del año 2021. Los puntos en verificación se localizan en Suelo Urbano, distribuidos en áreas de actividad definidas como residencial mixto, ejes múltiples, dotacional y espacio público.

Es importante resaltar que salvo derechos adquiridos por particulares, son bienes inalienables e imprescriptibles del Estado: a) El álveo o cauce natural de las corrientes; b) El lecho de los depósitos naturales de agua; c) Las playas marítimas, fluviales y lacustres; d) Una faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho; e) Las áreas ocupadas por los nevados y los cauces de los glaciares; f) Los estratos o depósitos de las aguas subterráneas (Decreto 2811 de 1974 Art. 83).

COMPONENTE DE FAUNA SILVESTRE

De acuerdo con el documento PAF, las poblaciones de fauna silvestre presentes en el Municipio se encuentran disminuidas por la degradación y destrucción de sus hábitats, que no les permite desarrollar sus espacios funcionales, generando desequilibrio ecológico en los diferentes ecosistemas naturales, adecuadamente, de acuerdo a sus condiciones ecológicas.

Debido a que la zona en donde se va a realizar el aprovechamiento forestal está dentro el casco urbano de Montería, donde se presentan movimientos continuos de personal y vehículos y se generan estresantes entrópicos como ruidos y luces, que han generado el ahuyentamiento de parte de las especies. Sin embargo, se evidenciaron algunas especies como:

Tabla 6. Listado de fauna observada en campo

N°	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO
1	Torcaza	*Zenaida auriculata*
2	Colibrí común	*Colibri coruscans*
3	Toche	*Icterus chrysater*
4	Perico	*Brotogeris jungularis*
5	Golero	*Coragyps atratus*

N°	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO
6	Golondrina común	*Hirundo rustica*
7	Iguana	*Iguana iguana*
8	Rana	*Agalychnis spurrelli*
9	Sapo común	*Bufo marinus*
10	Lobo	*Cnemidophorus enemidophours*
11	Chupa huevo	*Campylorhynchus griseus*
12	Azulejo	*Thraupis episcopus*
13	Sirí común	*Tyranus melancholicus*
14	Lobito de lineas	Cnemidophorus lemniscatus

ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA ASOCIADA

No se registraron especies de anfibios, reptiles, aves que se encuentren bajo categoría de amenaza de acuerdo a la resolución 1912 de 2017.

IDENTIFICACIÓN DE NIDOS, MADRIGUERAS

Se hizo identificación de distintos nidos de aves nidos y madrigueras en búsqueda de la presencia de fauna silvestre debido a que estos lugares representan para los animales un hábitat adecuado para su desarrollo. Sin embargo, en el área no se registraron este tipo de hábitats.

PROGRAMA MANEJO Y SALVAMENTO DE FAUNA

Previo a las etapas de aprovechamiento forestal, se adelantará un programa de capacitaciones al personal con el fin de optimizar las actividades de identificación, caracterización, salvamento y reubicación de fauna. De igual forma se brinda las respectivas capacitaciones de capacitación en normas de seguridad industrial, disposición de residuos, manejo de herramientas forestales, medidas de manejo orientadas a minimizar los impactos que se puedan generar durante y después de las labores de aprovechamiento forestal.

Con el fin de prevenir situaciones de peligro para la seguridad del personal que realizará el proceso de traslado de fauna y debido a la reacción de los animales (mordedura de serpientes) o cortes con las ramas, se dispondrá de medicamentos tales como sueros antiofídicos y botiquín de emergencias. Así mismo en la fase de captura, se utilizarán elementos como garfios y jaulas, que evitarán el riesgo para los participantes y las especies animales hasta su reubicación final.

PLAN DE AHUYENTAMIENTO

El plan de ahuyentamiento se realizará en el área directa de intervención, mediante la producción de ruido que técnica aleja aves, mamíferos y algunos reptiles. A su vez, se realizará remoción controlada de biomasa existente, apoyados en la identificación de los posibles refugios de la fauna (árboles huecos, palmas, árboles frondosos con presencia de matorrales, y la vegetación que hace parte de la alimentación). Lo que se busca con esta estrategia es remover la vegetación que crea un ambiente propicio para albergar fauna, así como destruir madrigueras y comederos, con el fin de provocar su desplazamiento de la zona, de esta forma la fauna sale de sus refugios y se dirige a los lugares previamente seleccionados, utilizando corredores artificiales hechos con pantallas de telas o anjeo para direccionar su huida.

CAPTURA

MAMÍFEROS

Si se llegasen a encontrar mamíferos adultos o madrigueras habitadas, bajo la asesoría del experto, el personal reubicará a los individuos o a los cachorros por fuera del área a intervenir o si esto no es posible, serán entregados a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge - CVS para su traslado al centro de atención y valoración de fauna silvestre (CAV).

HERPETOFAUNA

Para reptiles y anfibios se hará uso de trampas de caída principalmente, las cuales contarán con diferentes tamaños que se puedan ajustar al hábitat y la heterogeneidad espacial del mismo.

Quedará terminantemente prohibido la caza, la pesca o captura de especies con fines comerciales o de manutención.

AVIFAUNA Y MAMÍFEROS VOLADORES

En el caso de ser necesario para estos grupos de animales voladores se utilizarán redes de niebla de 10 x 3 mts en horarios diurnos para las aves y nocturnos para los murciélagos. El número de redes dependerá de la abundancia de animales en el área.

MANEJO Y REUBICACIÓN DE LA FAUNA CAPTURADA Y RESCATADA

Para la liberación se harán en áreas boscosas del Municipio de Montería específicamente en áreas aledañas del complejo deportivo p5, los ejemplares serán transportados en sus trampas, garantizando la seguridad física y salud de los animales, posterior al diagnóstico veterinario, serán llevados en vehículos con sus respectivos registros de captura al sitio de liberación y registro de atención medica en caso de dirigirse al (CAV).

Las especies silvestres que serán reubicadas son todos aquellos animales que se encuentren dentro del área del proyecto, los cuales deberán presentar condiciones de sanidad excelentes, en donde su comportamiento es natural y acorde con los de su especie.

La elección donde serán reubicadas las especies se evaluará con criterios biológicos tales como: Distribución geográfica, demanda de alimentación, hábitat preferido, área de dominio vital y recorrido diario.

CARACTERIZACION DEL AREA PARA REUBICACIONES

Para la reubicación de las especies capturadas se identificó un posible sitio receptor, localizado en áreas aledañas al proyecto, se presenta una cobertura de vegetación de árboles aislados, específicamente en el parque P5 o en el complejo deportivo del barrio P5.

Es importante tener en cuenta que la fauna silvestre a reubicar, se ha desarrollado en un hábitat con una fuerte intervención antrópica, por lo que el hábitat adecuado para su traslado debe tener condiciones que le permitan un óptimo desarrollo de su ciclo de vida.

FICHAS DE SALVAMENTO DE FAUNA SILVESTRE

FICHA 1	**MANEJO DE FAUNA DURANTE LAS LABORES DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL, DESMONTE Y LIMPIEZA**
Objetivo	Establecer los requerimientos y procedimientos para el salvamento de fauna, mediante captura, ahuyentamiento, reubicación, etc., de manera previa y durante las labores de desmonte y limpieza del terreno donde se desarrollará el proyecto de riego.

FICHA 1	**MANEJO DE FAUNA DURANTE LAS LABORES DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL, DESMONTE Y LIMPIEZA**					
Objetivos específicos	– Prevenir daños a la fauna silvestre. – Prevenir accidentes asociados a la presencia de fauna en las áreas a intervenir, en particular accidentes ofídicos.					
Metas	– Realizar ahuyentamiento o reubicación del 100% de la fauna encontrada, previo a las labores del aprovechamiento forestal.					
Impactos a controlar	– Perdida de cobertura vegetal – Perturbación de la fauna por vibraciones					
Fase	Construcción	x	Operación	X	Desmantelamiento	X
Acciones a desarrollar	Para iniciar las actividades, el personal de cada frente de obra, deberá haber recibido el Taller de Capacitación Ambiental, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y durante toda la labor, participar en las charlas de 5 minutos antes de empezar sus actividades diarias. Dentro de los temas a tratar en el taller, están los relacionados a incentivar al personal de trabajadores en la toma de conciencia sobre preservación del medio ambiente, y para el caso de los trabajadores que participarán en el desmonte y limpieza del terreno, recalcarles la importancia de rescatar la flora susceptible de trasplantar o conservar, identificada durante las labores del inventario forestal y de ahuyentar o reubicar la fauna que se encuentren durante el desarrollo de su actividad. Este personal deberá ser capacitado en las técnicas para ahuyentar o reubicar la fauna silvestre que se llegase a encontrar. En caso de encontrar animales silvestres durante el desmonte y limpieza del terreno, su ahuyentamiento o reubicación será realizada por personal de la obra bajo la asesoría de un especialista con experiencia en manejo de fauna, quien implementará protocolos para estas actividades, con el propósito de que se realicen en forma segura, salvaguardando la vida de los trabajadores y las de los especímenes encontrados. Si se llegasen a encontrar mamíferos adultos o madrigueras habitadas, bajo la asesoría del experto, el personal reubicará a los individuos o a los cachorros por fuera del área a intervenir o si esto no es posible, serán					

<table>
<tr><td colspan="5">FICHA 1 MANEJO DE FAUNA DURANTE LAS LABORES DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL, DESMONTE Y LIMPIEZA</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="4">entregados a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge CVS para su traslado al centro de atención y valoración de fauna silvestre (CAV).

Cuando se trate de serpientes, estás deberán manejarse en forma adecuada, para evitar una mordedura, en especial si el espécimen es venenoso.

Como parte del Plan de Respuesta a Emergencias Médicas, el proyecto dispondrá debidamente refrigerado, como mínimo de 6 dosis de suero polivalente.

También se tendrá una provisión de ganchos de aluminio acondicionados para la captura de serpientes y recipientes plásticos con tapa y perforaciones debidamente rotulados (indicando la presencia de serpientes).

Se dejará constancia por escrito del número de individuos entregados o liberados de acuerdo con las instrucciones de la CVS al respecto.

Se conservará un registro fotográfico de las diferentes especies encontradas.

Quedará terminantemente prohibido la caza, la pesca o captura de especies con fines comerciales o de manutención.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Tipo de medidas</td><td>Preventivas</td><td></td><td>Compensativas</td><td></td></tr>
<tr><td>Correctivas</td><td>X</td><td>De mitigación</td><td>X</td></tr>
<tr><td>Lugar de aplicación</td><td colspan="4">Terreno intervenido por el Proyecto</td></tr>
<tr><td>Población beneficiada</td><td colspan="4">Habitantes aledaños al área de influencia directa.</td></tr>
</table>

FICHA 1	**MANEJO DE FAUNA DURANTE LAS LABORES DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL, DESMONTE Y LIMPIEZA**
Mecanismos y estrategias participativas	– Educación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional para todos los empleados, conductores, operadores y trabajadores de la obra. – Charlas de 5´, recalcando al personal los aspectos, impactos y riesgos presentes, con sus acciones de control.
Cronograma	La presente ficha estará vigente durante las labores de desmonte y limpieza y de aprovechamiento forestal.
Responsable de ejecución	Personal de contratistas encargados de estas actividades.
Seguimiento y monitoreo	- Inspector Ambiental. Seguridad Industrial y Salud Ocupacional. - Programa de Monitoreo Operativo.
Indicadores	Metas
Número de individuos ahuyentados o reubicados por especies / Número de individuos encontrados o avistados por especies	100%
Número de actas de entrega o de liberación de fauna de acuerdo con instrucciones de la CVS.	
Personal requerido	- 1 inspector Ambiente, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional. - 1 experto en manejar la flora y fauna silvestre.
Presupuesto	Los costos asociados formarán parte de los costos operativos de la obra.

IMPACTOS AMBIENTALES

De acuerdo con el documento aportada para la evaluación, se observa la identificación de los impactos ambientales producto de las actividades de aprovechamiento forestal. La matriz cualitativa de impactos ambientales descrita dentro del Plan de Aprovechamiento, esta enfrenta las actividades a ejecutarse en el Plan con su impacto (+) ó (-) frente al componente físico, biótico y socioeconómico.

Tabla 7. Matriz cualitativa de impactos ambientales

Actividad	Ambiente Físico									Ambiente Biótico			Ambiente Socioeconómico	
	Aire		Ruido		Paisaje		Suelo		Aguas	Flora	Fauna		Empleo	Calidad de vida
	Material particulado	Gases	Ruido y vibraciones	Aceleraciones	Cobertura Vegetal	Calidad paisajística	Pérdida de suelo	Calidad del suelo	Calidad agua superficiales	Composición y riqueza	Composición y riqueza	Hábitat	Empleo e ingresos familiares	Calidad de vida y
Preparación y tumba de arboles	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)			(-)	(-)	(-)	(-)	(+)	(-)
Descope			(-)	(-)	(-)	(-)			(-)		(-)	(-)	(+)	
Trozado			(-)	(-)		(-)			(-)			(-)	(+)	
Arrastre de material vegetal			(-)			(-)		(-)				(-)	(+)	
Transporte			(-)	(-)	(-)				(-)				(+)	(-)

CONCLUSIONES

Luego de realizar la evaluación al **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN LOS BARRIOS 20 DE JULIO, CAMILO TORRES Y LAS PARCELAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA,** solicitado por **ALCALDÍA DE MONTERIA** representado por **CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN**, en calidad de alcalde del Municipio de Montería**,** con el fin de desarrollar el proyecto tomando como base el Decreto 1076 de 2015, "*Por medio del cual se establece el Régimen de Aprovechamiento Forestal*", especialmente los Artículos 2.2.1.1.9.1. al Artículo 2.2.1.1.9.5 que tratan sobre los Aprovechamientos Forestal de árboles aislados, y los Términos de Referencia aportados por la Corporación para la Elaboración de Planes de Aprovechamiento Forestal, Estudios técnicos para aprovechamiento forestal de árboles aislados y de Manejo Forestal y de las Consideraciones Ambientales, se concluye que TREINTA Y UNO (31) ítems evaluados cumplen con los parámetros requeridos por la Corporación para la presentación de este tipo de aprovechamiento y UNO (01) no están claramente definidos y detallados, por lo tanto se considera suficiente para realizar la evaluación de la solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados.

Durante la visita se evidencio la existencia de ciento doce (112) árboles, que requieren ser intervenidos (TALA) dado los diseños de la obra que se efectuara para "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN LOS BARRIOS 20 DE JULIO, CAMILO TORRES Y LAS PARCELAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", en zona urbana de la ciudad de Montería. Cabe resaltar que los árboles se encuentran emplazados en área de espacio público, principalmente de los frentes de la vivienda como se observan en las imágenes de soporte al presente concepto.

COMPONENTE DE FAUNA SILVESTRE

Aprobar las acciones y medidas de ahuyentamiento propuestas en el permiso de aprovechamiento forestal.

En cuanto a las áreas de reubicación de fauna silvestre propuestas, se considera procedente aprobar el área receptora para pequeños reptiles, anfibios, aves y traslado de nidos, teniendo en cuenta que este sitio pertenece a la misma zona de vida y cobertura vegetal que garantiza las condiciones de microclima adecuadas para el traslado de fauna silvestre; para el caso de mamíferos que requieran reubicación la empresa deberá escoger un área alterna para dichos procesos.

En caso de requerir la reubicación de mamíferos, la alcaldía de Montería, concertará con la CVS el sitio seleccionado que cuente con las condiciones apropiadas para el establecimiento de la fauna. Lo anterior, a fin de garantizar las condiciones ecológicas necesarias, como fuente de alimento y refugio adecuados, cobertura vegetal, teniendo en cuenta que cada especie posee diferentes condiciones de adaptabilidad.

RECOMENDACIONES

Otorgar permiso, al Sr. CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN, en calidad de alcalde del Municipio de Montería, como administrador del espacio público o su apoderado para la **TALA** de ciento doce (112) árboles las cuales están descritas las especies y cantidades de cada una en la Tabla 8, localizados en la dirección específicamente en las direcciones Carrera 3ª entre la calle 3 y 2, Calle 3 entre carreras 3 y 9, Carrera 9 entre calles 94ª y 1 A, Calle 3 entre carreras 9 y 14, Cra 14 entre las Calles 7 y 94 A, Calle 95C entre Cra 14 y la vía Montería -Cereté, zona urbana de Montería, departamento de Córdoba.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

RESOLUCIÓN Nº 254
FECHA: 17 NOVIEMBRE 2021

Tabla 8. Individuos otorgados para aprovechamiento forestal TALA

DATOS TOMADOS EN CAMPO								
#	ID	Nombre Común	Nombre Científico	CAP (m)	DAP (m)	HT (m) Altura Total	AB (m2)	Vol. con HT. (m3)
1	1	Pimiento	*Phyllanthus elsiae*	0,49	0,16	4,5	0,02	0,06
2	1	Maiz tostao	*Coccoloba acuminata*	1,25	0,40	3	0,12	0,24
3	2	Oiti	*Licania tomentosa*	1,46	0,46	3,5	0,17	0,39
4	2	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	1,00	0,32	5,5	0,08	0,28
5	3	Oiti	*Licania tomentosa*	1,22	0,39	4	0,12	0,31
6	3	Ninguito	*Muntingia calabura*	0,49	0,16	6	0,02	0,07
7	4	Ninguito	*Muntingia calabura*	0,56	0,18	6	0,02	0,10
8	4	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,42	0,13	3,5	0,01	0,03
9	5	Almendro	*Terminalia catappa*	0,88	0,28	7,5	0,06	0,30
10	5	Almendro	*Terminalia catappa*	0,36	0,11	5	0,01	0,03
11	6	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,90	0,29	3,5	0,06	0,15
12	6	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,76	0,24	6	0,05	0,18
13	7	Totumillo	*Amphitecna latifolia*	0,59	0,19	3,5	0,03	0,06
14	7	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	1,01	0,32	5,5	0,08	0,29
15	8	Ninguito	*Muntingia calabura*	0,53	0,17	4	0,02	0,06
16	8	Higo	*Ficus sp*	0,55	0,18	4,5	0,02	0,07
17	9	Palma areca	*Dypsis lutescens*	1,05	0,33	5	0,09	0,29
18	9	Nim	*Azadirachta indica*	0,75	0,24	4,5	0,04	0,13
19	10	Maiz tostao	*Coccoloba acuminata*	0,94	0,30	4	0,07	0,18
20	10	Totumillo	*Amphitecna latifolia*	0,65	0,21	4	0,03	0,09
21	11	Oiti	*Licania tomentosa*	0,76	0,24	3	0,05	0,09
22	11	Oiti	*Licania tomentosa*	1,14	0,36	5,5	0,10	0,37
23	12	Totumillo	*Amphitecna latifolia*	1,05	0,33	4,5	0,09	0,26
24	12	Oiti	*Licania tomentosa*	1,05	0,33	4	0,09	0,23
25	13	Tamarindo	*Tamarindus indica*	0,32	0,10	5	0,01	0,03
26	13	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,54	0,17	4,5	0,02	0,07
27	14	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,67	0,21	5,5	0,04	0,13
28	14	Naranjo	*Citrus × sinensis*	0,32	0,10	4,5	0,01	0,02
29	15	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,32	0,10	4	0,01	0,02
30	15	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,36	0,11	5,5	0,01	0,04
31	16	Mamon	*Melicoccus bijugatus*	0,70	0,22	6	0,04	0,15
32	16	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,54	0,17	5,5	0,02	0,08
33	17	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	1,56	0,50	6,5	0,19	0,82
34	17	Guayaba	*Psidium guajava*	0,43	0,14	5	0,01	0,05
35	18	Oiti	*Licania tomentosa*	0,60	0,19	4	0,03	0,07
36	18	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,56	0,18	5,5	0,02	0,09

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

RESOLUCIÓN Nº 254
FECHA: 17 NOVIEMBRE 2021

DATOS TOMADOS EN CAMPO								
#	ID	Nombre Común	Nombre Científico	CAP (m)	DAP (m)	HT (m) Altura Total	AB (m2)	Vol. con HT. (m3)
37	19	Oiti	*Licania tomentosa*	0,86	0,27	4	0,06	0,15
38	19	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,62	0,20	5,5	0,03	0,11
39	20	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	1,22	0,39	6	0,12	0,46
40	20	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,43	0,14	5,5	0,01	0,05
41	21	Ninguito	*Muntingia calabura*	1,01	0,32	5,5	0,08	0,29
42	21	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,53	0,17	5,5	0,02	0,08
43	22	Maiz tostao	*Coccoloba acuminata*	1,02	0,32	4	0,08	0,22
44	22	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,34	0,11	5	0,01	0,03
45	23	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	1,06	0,34	5	0,09	0,29
46	23	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,82	0,26	4,5	0,05	0,16
47	24	Maiz tostao	*Coccoloba acuminata*	0,65	0,21	4	0,03	0,09
48	24	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,36	0,11	4	0,01	0,03
49	25	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,95	0,30	3	0,07	0,14
50	25	Lluvia de oro	*Cassia fistula*	0,53	0,17	6,5	0,02	0,09
51	26	Maiz tostao	*Coccoloba acuminata*	0,79	0,25	4,5	0,05	0,15
52	26	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,68	0,22	4,5	0,04	0,11
53	27	Almendro	*Terminalia catappa*	0,61	0,19	7	0,03	0,13
54	27	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,53	0,17	5	0,02	0,07
55	28	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	1,09	0,35	5,5	0,09	0,34
56	28	Nim	*Azadirachta indica*	1,19	0,38	7	0,11	0,51
57	29	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,81	0,26	4,5	0,05	0,15
58	29	Totumillo	*Amphitecna latifolia*	0,38	0,12	4,5	0,01	0,03
59	30	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,82	0,26	4	0,05	0,14
60	30	Totumillo	*Amphitecna latifolia*	0,44	0,14	4,5	0,02	0,05
61	31	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	1,44	0,46	6	0,17	0,64
62	31	Almendro	*Terminalia catappa*	0,84	0,27	7	0,06	0,26
63	32	Pimiento	*Phyllanthus elsiae*	1,47	0,47	6	0,17	0,67
64	32	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,61	0,19	4,5	0,03	0,09
65	33	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	2,06	0,66	6	0,34	1,32
66	33	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,44	0,14	4,5	0,02	0,05
67	34	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	2,01	0,64	5	0,32	1,04
68	34	Ninguito	*Muntingia calabura*	0,56	0,18	5,5	0,02	0,09
69	35	Ninguito	*Muntingia calabura*	0,59	0,19	8	0,03	0,14
70	35	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,33	0,11	4,5	0,01	0,03
71	36	Cerezo	*Eugenia uniflora*	0,35	0,11	4,5	0,01	0,03
72	36	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	1,22	0,39	4,5	0,12	0,35
73	37	Cerezo	*Eugenia uniflora*	0,46	0,15	4,5	0,02	0,05
74	37	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	1,65	0,53	4,5	0,22	0,63
75	38	Nim	*Azadirachta indica*	0,61	0,19	6	0,03	0,12

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

RESOLUCIÓN Nº 254
FECHA: 17 NOVIEMBRE 2021

DATOS TOMADOS EN CAMPO								
#	ID	Nombre Común	Nombre Científico	CAP (m)	DAP (m)	HT (m) Altura Total	AB (m2)	Vol. con HT. (m3)
76	38	Mango	*Mangifera indica*	1,02	0,32	3,5	0,08	0,19
77	39	Mango	*Mangifera indica*	1,50	0,48	4,5	0,18	0,52
78	39	Almendro	*Terminalia catappa*	0,32	0,10	3,5	0,01	0,02
79	40	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,78	0,25	4,5	0,05	0,14
80	40	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,96	0,31	4,5	0,07	0,21
81	41	Almendro	*Terminalia catappa*	0,70	0,22	6,5	0,04	0,16
82	41	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,45	0,14	4,5	0,02	0,05
83	42	Almendro	*Terminalia catappa*	0,65	0,21	6,5	0,03	0,14
84	42	Nim	*Azadirachta indica*	0,80	0,25	4,5	0,05	0,15
85	43	Oiti	*Licania tomentosa*	1,33	0,42	6	0,14	0,55
86	43	Roble	*Tabebuia rosea*	0,36	0,11	7	0,01	0,05
87	44	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	1,29	0,41	4,5	0,13	0,39
88	44	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	1,48	0,47	4,5	0,17	0,51
89	45	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,43	0,14	4	0,01	0,04
90	45	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,70	0,22	4	0,04	0,10
91	46	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	1,05	0,33	4,5	0,09	0,26
92	46	Nim	*Azadirachta indica*	0,51	0,16	6,5	0,02	0,09
93	47	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,75	0,24	5	0,04	0,15
94	47	Almendro	*Terminalia catappa*	1,78	0,57	10	0,25	1,64
95	48	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	1,58	0,50	3,5	0,20	0,45
96	48	Mango	*Mangifera indica*	0,70	0,22	7	0,04	0,18
97	49	Totumo	*Crescentia cujete*	0,71	0,23	4,5	0,04	0,12
98	49	Totumo	*Crescentia cujete*	0,40	0,13	3	0,01	0,02
99	50	Pimiento	*Phyllanthus elsiae*	0,74	0,24	4	0,04	0,11
100	50	Almendro	*Terminalia catappa*	0,66	0,21	7	0,03	0,16
101	51	Palma real	*Roystonea regia*	0,47	0,15	6	0,02	0,07
102	52	Mango	*Mangifera indica*	1,15	0,37	8	0,11	0,55
103	53	Totumo	*Crescentia cujete*	0,48	0,15	5,5	0,02	0,07
104	54	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	1,57	0,50	4	0,20	0,51
105	55	Oiti	*Licania tomentosa*	1,32	0,42	4	0,14	0,36
106	56	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,83	0,26	5	0,05	0,18
107	57	Pepinillo	*Averrhoa bilimbi*	0,35	0,11	4,5	0,01	0,03
108	58	Maiz tostao	*Coccoloba acuminata*	0,58	0,18	4,5	0,03	0,08
109	59	Mango	*Mangifera indica*	1,07	0,34	8,5	0,09	0,50
110	60	Guayaba	*Psidium guajava*	0,50	0,16	2,5	0,02	0,03
111	61	Naranjo	*Citrus × sinensis*	0,76	0,24	6	0,05	0,18
112	62	Guayaba	*Psidium guajava*	0,32	0,10	4,5	0,01	0,02
	TOTAL							24,15

PERIODO DE APROVECHAMIENTO Y MOVILIZACIÓN FORESTAL

Se otorga un periodo para efectuar el aprovechamiento forestal y la movilización de los productos y/o residuos para uso o donación en un tiempo de Cuatro (04) meses calendario desde la notificación del acto administrativo.

Que la Corporación NO autoriza la comercialización de dichos productos. No obstante, los productos obtenidos podrán ser destinados a satisfacer las necesidades del proyecto desarrollado, y/o donados a la comunidad adyacente para usos netamente doméstico

ACTIVIDAD DE TALA

La actividad autorizada de tala de los árboles debe ser realizada por personal capacitado, teniendo en cuenta las técnicas y empleando las herramientas recomendadas para este tipo de actividades, y tomando las medidas de seguridad tanto a nivel personal, como en el área circundante donde se va a realizar dicha actividad.

Finalizado los trabajos, de tala, se deberán retirar inmediatamente los escombros, haciendo el correcto manejo y disposición final de los residuos vegetales que sean generados durante la actividad.

La persona autorizada debe coordinar con las entidades prestadoras de los servicios públicos, en el caso de requerir el retiro de acometidas o la interrupción del servicio durante el tiempo que dure actividad, así como con la Policía, en caso de que sea necesario el cierre de la vía aledaña a donde se localizan los árboles, para evitar accidentes durante el desarrollo de la misma.

RECOMENDACIONES DEL COMPONENTE DE FAUNA

Comunicar a La alcaldía de Montería, para su conocimiento y fines pertinentes, lo siguiente:

- ✓ El manejo técnico y reubicación de los ejemplares de fauna silvestre deberá ser atendido por un profesional en Biología o Zootecnia con experiencia u especialidad en fauna Silvestre y un profesional en veterinaria que realice la respectiva valoración médica veterinaria de los especímenes capturados, lo

anterior con el fin de que todas las actividades se desarrollen técnicamente y con máxima seguridad.

- ✓ La alcaldía de Montería, deberá llevar el respectivo registro de la fauna silvestre reubicada, con formatos de campo de soporte donde se verifique la recepción de animales por parte de un representante de cada uno de los predios, cuando sean empleados; con su evidencia fotográfica. Adicionalmente, estos formatos deberán recopilar la información de los animales rescatados, como es lugar y coordenadas de origen y de disposición final, nombre científico y nombre común, estado de salud, método de transporte, fecha y hora de captura y de liberación y cualquier otra que consideren pertinentes para conocer la historia de cada uno de los animales reubicados.
- ✓ La alcaldía de Montería, deberá remitir, las fichas de manejo y constancias de traslado de los individuos reubicados a la fecha en los sitios propuestos y centro de valoración de fauna silvestre CAV de la CVS, durante la fase del Proyecto.
- ✓ La alcaldía de Montería, deberá remitir a esta Corporación, un (1) informe específico en materia de aplicación de las medidas de ahuyentamiento, rescate y reubicación de la Fauna Silvestre en el marco de las actividades de aprovechamiento forestal.
- ✓ La alcaldía de Montería, será responsable del bienestar de la fauna silvestre presente en el área de influencia directa e indirecta del proyecto, en caso de verse afectada durante las actividades de aprovechamiento forestal y operación del Proyecto, deberá dar aviso inmediato a la CVS y presentar los respectivos soportes de los hechos que se generen.
- ✓ A ningún animal asociado al área de influencia del Proyecto, por ningún motivo se le deberá dar muerte durante la fase de aprovechamiento forestal, y actividades de ahuyentamiento. Por lo tanto, sus productos deben ser dispuestos siguiendo las indicaciones de la normatividad ambiental vigente y las consideraciones previas concertadas con la CVS.
- ✓ Previo al aprovechamiento forestal La alcaldía de Montería, deberá realizar el rescate de nidos, neonatos, polluelos y juveniles. En lo posible, reubicar los nidos activos en árboles cercanos para que continúen su ciclo en el área de donde provienen.
- ✓ Las instalaciones del CAV de la CVS están prestas para suministrar la atención de animales neonatos o heridos, durante la fase de construcción del

Proyecto. En tal sentido, debe comunicarse previamente a la Oficina del Área de Seguimiento Ambiental al número 7890605 Extensión 121.

- ✓ La alcaldía de Montería, deberá encargarse de la logística para el traslado y reubicación de la fauna silvestre que así lo requiera.
- ✓ Las especies capturadas o rescatadas no se podrán retener por más de 12 horas, las cuales deberán ser identificadas y reportadas a la CVS.
- ✓ La alcaldía de Montería, deberá tener en cuenta que el transporte de los ejemplares a reubicar debe ser lo más rápido posible y en los compartimentos apropiados, tales como: guacales, jaulas, trampas, bolsas de tela, entre otros. Los especímenes diurnos deben transportarse y liberarse en las primeras horas de la mañana, y nunca se debe exponer ningún ejemplar directamente al sol, ni mucho menos a altas temperaturas. No se deben realizar liberaciones masivas.
- ✓ En caso de presentarse afectaciones en el componente Biótico, que afecten su bienestar y equilibrio, la Corporación podrá hacer futuros requerimientos en el marco del permiso de aprovechamiento forestal.

MEDIDA COMPENSATORIA

Condicionar al MUNICIPIO DE MONTERIA, que, como compensación, por la tala de cada árbol debe establecer diez (10) árboles, por lo tanto, la compensación será de Mil ciento veinte (1120) árboles de especies nativas para seguir contribuyendo con los beneficios ambientales.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.9.4 del Decreto 1076 de 2015, la autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar.

La compensación deberá realizarse en sitios que garanticen su óptimo desarrollo, con el fin de seguir contribuyendo a la comunidad del Municipio de Montería con el bienestar físico y sociológico, la recreación, la educación, el descanso, la mitigación de los contaminantes atmosféricos y la atracción paisajística que ofrecen los árboles.

El condicionado de la compensación debe presentar un informe del establecimiento en un tiempo no mayor a seis (06) meses una vez se haya iniciado el aprovechamiento forestal autorizado, indicando lo siguiente:

- El acto administrativo al cual se le da cumplimiento.

- Las especies sembradas.
- Sitio donde se estableció la siembra.
- Descripción de cada actividad ejecutada y
- El registro fotográfico como soporte al cumplimiento de la obligación.
- Archivo Kmz de la ubicación en puntos de los árboles sembrados

De igual manera, se debe garantizar el mantenimiento de la compensación por el termino de tres (03) años y se requiere la presentación de los informes de mantenimiento los primeros cinco (05) días de cada mes en una periodicidad semestral, durante los tres (03) años de ejecución de dicho mantenimiento.

El acreedor de la obligación debe garantizar la presencia de la compensación ante eventos fortuitos como incendios, inundaciones entre otros. En el caso, que estos eventos se presenten debe comunicarle a la Corporación por escrito aportando las evidencias que demuestren lo ocurrido y solicitar la ampliación del tiempo de mantenimiento que se tenga pendiente al momento del evento, al cabo de la terminación del mantenimiento se debe entregar para el cierre el 95% de sobrevivencia de la compensación impuesta.

Cabe resaltar que, si la siembra no sobrevive en el tiempo estipulado por malas prácticas de mantenimiento será responsabilidad del condicionado su reposición, por ende, el tiempo empezará a contarse desde el día en que se realice la siembra de los individuos arbóreos nuevamente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que de acuerdo al artículo 30 de la Ley 99 de 1993 corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes en materia de administración, manejo y aprovechamiento de los Recursos Naturales Renovables.

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge **CVS**, es la entidad competente para resolver la solicitud antes señalada de acuerdo con lo previsto en el articulo 31 de la Ley 99 de 1993, que señala: “otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva’’.

Que según el artículo **2.2.1.1.9.3** del Decreto 1076 del año 2015**.** Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles".

Que a su vez el **Artículo 2.2.1.1.9.5 del Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015, Productos:** "…Los productos que se obtengan de la tala o poda de árboles aislados, en las circunstancias descritas en el presente capítulo, podrán comercializarse, a criterio de la autoridad ambiental competente".

Que la Corporación no autoriza la comercialización de dichos productos, debido a que la solicitud no se realizo especificando este fin, y adicionalmente el volumen y características de los mismos no los hace actos para el comercio.

Que con base en las anteriores consideraciones de orden jurídico y acogiendo lo establecido en el Informe de visita Nº **2021-691**, de fecha 11 de octubre de 2021, se encuentra viable autorizar el Aprovechamiento Forestal solicitado por el señor **HUGO KERGUELEN GARCIA**, en calidad de secretario de Planeación del Municipio de Montería- Córdoba.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Municipio de Montería representado por el Dr**. CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN**, en calidad de alcalde y como administrador del espacio público o su apoderado, para la **TALA** de ciento doce (112) árboles las cuales están descritas las especies y cantidades de cada una en la Tabla 8, localizados específicamente en las direcciones Carrera 3ª entre la calle 3 y 2, Calle 3 entre carreras 3 y 9, Carrera 9 entre calles 94ª y 1 A, Calle 3 entre carreras 9 y 14, Cra 14 entre las Calles 7 y 94 A, Calle 95C entre Cra 14 y la vía Montería -Cereté, zona urbana de Montería, departamento de Córdoba.

Tabla 9. Individuos otorgados para aprovechamiento forestal TALA**.**

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

RESOLUCIÓN Nº 254
FECHA: 17 NOVIEMBRE 2021

DATOS TOMADOS EN CAMPO								
#	ID	Nombre Común	Nombre Científico	CAP (m)	DAP (m)	HT (m) Altura Total	AB (m2)	Vol. con HT. (m3)
1	1	Pimiento	*Phyllanthus elsiae*	0,49	0,16	4,5	0,02	0,06
2	1	Maiz tostao	*Coccoloba acuminata*	1,25	0,40	3	0,12	0,24
3	2	Oiti	*Licania tomentosa*	1,46	0,46	3,5	0,17	0,39
4	2	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	1,00	0,32	5,5	0,08	0,28
5	3	Oiti	*Licania tomentosa*	1,22	0,39	4	0,12	0,31
6	3	Ninguito	*Muntingia calabura*	0,49	0,16	6	0,02	0,07
7	4	Ninguito	*Muntingia calabura*	0,56	0,18	6	0,02	0,10
8	4	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,42	0,13	3,5	0,01	0,03
9	5	Almendro	*Terminalia catappa*	0,88	0,28	7,5	0,06	0,30
10	5	Almendro	*Terminalia catappa*	0,36	0,11	5	0,01	0,03
11	6	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,90	0,29	3,5	0,06	0,15
12	6	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,76	0,24	6	0,05	0,18
13	7	Totumillo	*Amphitecna latifolia*	0,59	0,19	3,5	0,03	0,06
14	7	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	1,01	0,32	5,5	0,08	0,29
15	8	Ninguito	*Muntingia calabura*	0,53	0,17	4	0,02	0,06
16	8	Higo	*Ficus sp*	0,55	0,18	4,5	0,02	0,07
17	9	Palma areca	*Dypsis lutescens*	1,05	0,33	5	0,09	0,29
18	9	Nim	*Azadirachta indica*	0,75	0,24	4,5	0,04	0,13
19	10	Maiz tostao	*Coccoloba acuminata*	0,94	0,30	4	0,07	0,18
20	10	Totumillo	*Amphitecna latifolia*	0,65	0,21	4	0,03	0,09
21	11	Oiti	*Licania tomentosa*	0,76	0,24	3	0,05	0,09
22	11	Oiti	*Licania tomentosa*	1,14	0,36	5,5	0,10	0,37
23	12	Totumillo	*Amphitecna latifolia*	1,05	0,33	4,5	0,09	0,26
24	12	Oiti	*Licania tomentosa*	1,05	0,33	4	0,09	0,23
25	13	Tamarindo	*Tamarindus indica*	0,32	0,10	5	0,01	0,03
26	13	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,54	0,17	4,5	0,02	0,07
27	14	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,67	0,21	5,5	0,04	0,13
28	14	Naranjo	*Citrus × sinensis*	0,32	0,10	4,5	0,01	0,02
29	15	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,32	0,10	4	0,01	0,02
30	15	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,36	0,11	5,5	0,01	0,04
31	16	Mamon	*Melicoccus bijugatus*	0,70	0,22	6	0,04	0,15
32	16	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,54	0,17	5,5	0,02	0,08
33	17	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	1,56	0,50	6,5	0,19	0,82
34	17	Guayaba	*Psidium guajava*	0,43	0,14	5	0,01	0,05
35	18	Oiti	*Licania tomentosa*	0,60	0,19	4	0,03	0,07
36	18	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,56	0,18	5,5	0,02	0,09
37	19	Oiti	*Licania tomentosa*	0,86	0,27	4	0,06	0,15
38	19	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,62	0,20	5,5	0,03	0,11
39	20	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	1,22	0,39	6	0,12	0,46

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

RESOLUCIÓN Nº 254
FECHA: 17 NOVIEMBRE 2021

DATOS TOMADOS EN CAMPO								
#	ID	Nombre Común	Nombre Científico	CAP (m)	DAP (m)	HT (m) Altura Total	AB (m2)	Vol. con HT. (m3)
40	20	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,43	0,14	5,5	0,01	0,05
41	21	Ninguito	*Muntingia calabura*	1,01	0,32	5,5	0,08	0,29
42	21	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,53	0,17	5,5	0,02	0,08
43	22	Maiz tostao	*Coccoloba acuminata*	1,02	0,32	4	0,08	0,22
44	22	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,34	0,11	5	0,01	0,03
45	23	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	1,06	0,34	5	0,09	0,29
46	23	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,82	0,26	4,5	0,05	0,16
47	24	Maiz tostao	*Coccoloba acuminata*	0,65	0,21	4	0,03	0,09
48	24	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,36	0,11	4	0,01	0,03
49	25	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,95	0,30	3	0,07	0,14
50	25	Lluvia de oro	*Cassia fistula*	0,53	0,17	6,5	0,02	0,09
51	26	Maiz tostao	*Coccoloba acuminata*	0,79	0,25	4,5	0,05	0,15
52	26	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,68	0,22	4,5	0,04	0,11
53	27	Almendro	*Terminalia catappa*	0,61	0,19	7	0,03	0,13
54	27	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,53	0,17	5	0,02	0,07
55	28	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	1,09	0,35	5,5	0,09	0,34
56	28	Nim	*Azadirachta indica*	1,19	0,38	7	0,11	0,51
57	29	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,81	0,26	4,5	0,05	0,15
58	29	Totumillo	*Amphitecna latifolia*	0,38	0,12	4,5	0,01	0,03
59	30	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,82	0,26	4	0,05	0,14
60	30	Totumillo	*Amphitecna latifolia*	0,44	0,14	4,5	0,02	0,05
61	31	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	1,44	0,46	6	0,17	0,64
62	31	Almendro	*Terminalia catappa*	0,84	0,27	7	0,06	0,26
63	32	Pimiento	*Phyllanthus elsiae*	1,47	0,47	6	0,17	0,67
64	32	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,61	0,19	4,5	0,03	0,09
65	33	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	2,06	0,66	6	0,34	1,32
66	33	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,44	0,14	4,5	0,02	0,05
67	34	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	2,01	0,64	5	0,32	1,04
68	34	Ninguito	*Muntingia calabura*	0,56	0,18	5,5	0,02	0,09
69	35	Ninguito	*Muntingia calabura*	0,59	0,19	8	0,03	0,14
70	35	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,33	0,11	4,5	0,01	0,03
71	36	Cerezo	*Eugenia uniflora*	0,35	0,11	4,5	0,01	0,03
72	36	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	1,22	0,39	4,5	0,12	0,35
73	37	Cerezo	*Eugenia uniflora*	0,46	0,15	4,5	0,02	0,05
74	37	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	1,65	0,53	4,5	0,22	0,63
75	38	Nim	*Azadirachta indica*	0,61	0,19	6	0,03	0,12
76	38	Mango	*Mangifera indica*	1,02	0,32	3,5	0,08	0,19
77	39	Mango	*Mangifera indica*	1,50	0,48	4,5	0,18	0,52
78	39	Almendro	*Terminalia catappa*	0,32	0,10	3,5	0,01	0,02

DATOS TOMADOS EN CAMPO								
#	ID	Nombre Común	Nombre Científico	CAP (m)	DAP (m)	HT (m) Altura Total	AB (m2)	Vol. con HT. (m3)
79	40	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,78	0,25	4,5	0,05	0,14
80	40	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,96	0,31	4,5	0,07	0,21
81	41	Almendro	*Terminalia catappa*	0,70	0,22	6,5	0,04	0,16
82	41	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,45	0,14	4,5	0,02	0,05
83	42	Almendro	*Terminalia catappa*	0,65	0,21	6,5	0,03	0,14
84	42	Nim	*Azadirachta indica*	0,80	0,25	4,5	0,05	0,15
85	43	Oiti	*Licania tomentosa*	1,33	0,42	6	0,14	0,55
86	43	Roble	*Tabebuia rosea*	0,36	0,11	7	0,01	0,05
87	44	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	1,29	0,41	4,5	0,13	0,39
88	44	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	1,48	0,47	4,5	0,17	0,51
89	45	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,43	0,14	4	0,01	0,04
90	45	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,70	0,22	4	0,04	0,10
91	46	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	1,05	0,33	4,5	0,09	0,26
92	46	Nim	*Azadirachta indica*	0,51	0,16	6,5	0,02	0,09
93	47	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,75	0,24	5	0,04	0,15
94	47	Almendro	*Terminalia catappa*	1,78	0,57	10	0,25	1,64
95	48	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	1,58	0,50	3,5	0,20	0,45
96	48	Mango	*Mangifera indica*	0,70	0,22	7	0,04	0,18
97	49	Totumo	*Crescentia cujete*	0,71	0,23	4,5	0,04	0,12
98	49	Totumo	*Crescentia cujete*	0,40	0,13	3	0,01	0,02
99	50	Pimiento	*Phyllanthus elsiae*	0,74	0,24	4	0,04	0,11
100	50	Almendro	*Terminalia catappa*	0,66	0,21	7	0,03	0,16
101	51	Palma real	*Roystonea regia*	0,47	0,15	6	0,02	0,07
102	52	Mango	*Mangifera indica*	1,15	0,37	8	0,11	0,55
103	53	Totumo	*Crescentia cujete*	0,48	0,15	5,5	0,02	0,07
104	54	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	1,57	0,50	4	0,20	0,51
105	55	Oiti	*Licania tomentosa*	1,32	0,42	4	0,14	0,36
106	56	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	0,83	0,26	5	0,05	0,18
107	57	Pepinillo	*Averrhoa bilimbi*	0,35	0,11	4,5	0,01	0,03
108	58	Maiz tostao	*Coccoloba acuminata*	0,58	0,18	4,5	0,03	0,08
109	59	Mango	*Mangifera indica*	1,07	0,34	8,5	0,09	0,50
110	60	Guayaba	*Psidium guajava*	0,50	0,16	2,5	0,02	0,03
111	61	Naranjo	*Citrus × sinensis*	0,76	0,24	6	0,05	0,18
112	62	Guayaba	*Psidium guajava*	0,32	0,10	4,5	0,01	0,02
	TOTAL							**24,15**

Las Actividades se deben realizar teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el concepto técnico rendido, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente

proveído, para lo cual se concede un término no superior a **cuatro (4)** meses calendario una vez notificado el presente acto administrativo.

Que la Corporación NO autoriza la comercialización de dichos productos. No obstante, los productos obtenidos podrán ser destinados a satisfacer las necesidades del proyecto desarrollado, y/o donados a la comunidad adyacente para usos netamente doméstico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deberá realizar la actividad autorizada en los términos indicados, dando un manejo adecuado a los residuos del aprovechamiento. De igual forma no se podrá ceder, enajenar y/o traspasar el permiso.

La Corporación no autoriza la comercialización de dichos productos, debido a que la solicitud no se realizó especificando este fin, y adicionalmente el volumen y características de los mismos no los hace aptos para el comercio.

ARTÍCULO TERCERO: MEDIDA COMPENSATORIA

Condicionar al MUNICIPIO DE MONTERIA, que, como compensación, por la tala de cada árbol debe establecer diez (10) árboles, por lo tanto, la compensación será de Mil ciento veinte (1120) árboles de especies nativas para seguir contribuyendo con los beneficios ambientales.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.9.4 del Decreto 1076 de 2015, la autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar.

La compensación deberá realizarse en sitios que garanticen su óptimo desarrollo, con el fin de seguir contribuyendo a la comunidad del Municipio de Montería con el bienestar físico y sociológico, la recreación, la educación, el descanso, la mitigación de los contaminantes atmosféricos y la atracción paisajística que ofrecen los árboles.

El condicionado de la compensación debe presentar un informe del establecimiento en un tiempo no mayor a seis (06) meses una vez se haya iniciado el aprovechamiento forestal autorizado, indicando lo siguiente:

- El acto administrativo al cual se le da cumplimiento.
- Las especies sembradas.
- Sitio donde se estableció la siembra.
- Descripción de cada actividad ejecutada y

- El registro fotográfico como soporte al cumplimiento de la obligación.
- Archivo Kmz de la ubicación en puntos de los árboles sembrados

De igual manera, se debe garantizar el mantenimiento de la compensación por el termino de tres (03) años y se requiere la presentación de los informes de mantenimiento los primeros cinco (05) días de cada mes en una periodicidad semestral, durante los tres (03) años de ejecución de dicho mantenimiento.

El acreedor de la obligación debe garantizar la presencia de la compensación ante eventos fortuitos como incendios, inundaciones entre otros. En el caso, que estos eventos se presenten debe comunicarle a la Corporación por escrito aportando las evidencias que demuestren lo ocurrido y solicitar la ampliación del tiempo de mantenimiento que se tenga pendiente al momento del evento, al cabo de la terminación del mantenimiento se debe entregar para el cierre el 95% de sobrevivencia de la compensación impuesta.

Cabe resaltar que, si la siembra no sobrevive en el tiempo estipulado por malas prácticas de mantenimiento será responsabilidad del condicionado su reposición, por ende, el tiempo empezará a contarse desde el día en que se realice la siembra de los individuos arbóreos nuevamente.

ARTÍCULO CUARTO: Durante la actividad se deberá contar con las medidas de seguridad apropiadas, realizando cerramiento del área de influencia de los trabajos con cinta de protección. Finalizado los trabajos, de TALA, se deberán retirar inmediatamente o en su defecto en un plazo máximo de 24 Horas los escombros y residuos del Aprovechamiento forestal, haciendo el correcto manejo y disposición final de los residuos vegetales que sean generados durante la actividad, los cuales deberán ser cargados y transportados al sitio de disposición final.

Igualmente, los trabajos realizados deberán ejecutarse de tal manera que no causen daño a otras especies forestales, transeúntes y/o estructuras, y se deberá coordinar con los entes encargados de la administración de los servicios públicos el retiro de acometidas o cables que sean necesarios para llevar a cabo dichos trabajos.

PARÁGRAFO: Se advierte al autorizado que, en caso de incumplimiento a las condiciones y obligaciones expuestas por medio de esta resolución, se aplicará multa por parte de esta **CORPORACIÓN**, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 99 de 1993, y dará lugar a las demás sanciones establecidas por la ley y por la presente resolución para tal fin.

ARTÍCULO QUINTO: Los individuos a intervenir que se encuentren en espacio

público y son bienes del estado**,** los productos maderables a obtenerse de la actividad autorizada deberán ser entregados en forma de bloques en diferentes dimensiones de acuerdo al diámetro de los individuos, en las instalaciones de la Estación Agroforestal Mocarí – CVS, esto siempre y cuando la madera este en buen estado y susceptible de reutilización de los contrario los residuos vegetales deben ser llevados al sitio de disposición final.

ARTÍCULO SEXTO: La Corporación **CVS**, no asume la responsabilidad de daños que llegaren a causarse en desarrollo de las actividades autorizadas y movilización de los productos obtenidos. Estos daños serán de responsabilidad exclusiva del autorizado a través de esta actuación administrativa.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El señor **CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN**, en calidad de alcalde del Municipio de Montería o quien haga sus veces cancelará a la Corporación las tasas por aprovechamiento de un volumen establecidas por el gobierno nacional y la Corporación por un volumen de **VEINTICUATRO COMA QUINCE (24,15m^3)** metros cúbicos de madera, debe cancelar **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LOCAL ($388.979)**, los cuales deberán ser cancelados en el Banco de Bogotá, cuenta de ahorros Nº438-512212.

ARTÍCULO OCTAVO: El señor **CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN**, en calidad de alcalde del Municipio de Montería o quien haga sus veces, deberá cancelar por concepto de Seguimiento a la CVS, durante los tres (3) años que dura el mantenimiento la suma de **UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($ 1.580.357)** el valor debe ser cancelado anualmente con incremento IPC y a partir del primer año, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, en el Banco de Bogotá, en la cuenta de Ahorros N°43875432-7 a nombre de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge, CVS.

ARTÍCULO NOVENO: Envíese copia de la siguiente resolución a la subsede **CVS**, según su jurisdicción, para así hacer el seguimiento correspondiente al procedimiento acordado en la presente resolución y preséntese informe a la oficina del Área de Seguimiento Ambiental **CVS.**

PARÁGRAFO: La Corporación **CVS**, podrá poner las sanciones correspondientes a que se haga acreedor el autorizado por el incumplimiento de las obligaciones descritas en el presente acto como condición al permiso otorgado.

ARTÍCULO DÉCIMO: El interesado podrá solicitar prorroga, con quince (15) días de anticipación al vencimiento de la misma, la cual se hará mediante oficio indicando el porqué la necesidad de la prórroga.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Notificar personalmente o por apoderado debidamente constituido el contenido de la presente Resolución al señor **CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN**, en calidad de alcalde del Municipio de Montería o quien haga sus veces por ser el administrador del espacio público**,** de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y concordantes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, ante el Área de Seguimiento Ambiental de la Corporación, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y tendrá vigencia durante todo el tiempo que duren los seguimientos a la Compensación y hasta se cumpla con la medida compensatoria, de acuerdo a los lineamientos planteados en la parte motiva y resolutiva del acto administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por Rafael Espinosa Forero Resolución 254 Nov. 17/21

RAFAEL HERNANDO ESPINOSA FORERO
Profesional Especializado
Área de Seguimiento Ambiental **CVS**

Elaboro: